

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Gloria Patricia Arcila Jaramillo y otro
Demandado	Romareise Cifuentes Durán y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 00072 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 1 de abril de 2022 decretó la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto del proceso (Doc. 04 Carpeta Medidas), para lo cual se expidió el oficio respectivo.

El día de hoy se procede a compartir el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora a fin de que tenga acceso al oficio y proceda con su radicación.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación del oficio No. 333 del 20 de abril de 2022.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9cad6b8f95e9160baf5891d3dddc70debf6f2bb5fe09249d6929dcdd5cb8d9a**

Documento generado en 21/04/2022 06:08:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>